

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

### **Ref. DECLARATIVO UNIÓN MARITAL No. 201900704**

De acuerdo con el contenido del informe de Secretaría, el Despacho provee:

Vencido el término de traslado de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por FLOR MARINA TURRIAGO MEDINA contra HEREDEROS DE VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, el Despacho toma nota de la contestación presentada por las demandadas determinadas MARINELA MARTÍNEZ GÓMEZ Y ANA KATHERINE MARTÍNEZ MARÍN (menor de edad), así como del silencio frente las excepciones de mérito propuestas por las demandadas determinadas en su contestación.

Así las cosas y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso, concordante artículo 371 ibídem, se convoca a las partes a la continuación de la audiencia de trámite que se celebrará a la hora de las 09:00 A.M del día 18 DE FEBRERO DE 2021 dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se reconoce personería al abogado JOSE UBER RIVERA VARGAS como apoderado judicial de la señora ARGENSOLA MARÍN YEPES en calidad de madre y representante legal de la menor ANA KATHERINE MARTÍNEZ MARÍN en los términos y para los efectos del poder conferido y al Abogado DOUGLAS MARTÍNEZ ALDANA como apoderado judicial de la señora MARIANELA MARTINEZ GOMEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

Háganse las citaciones pertinentes, advirtiendo las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo 372, en caso de inasistencia sin justificación.

### **NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

